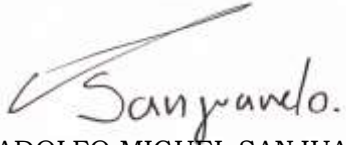


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto que la medida de embargo decretada sobre el establecimiento de comercio denominado 'Restaurante La Parrilla Sabanera', ubicado en la carrera 11 No. 14-26, barrio 20 de julio de este municipio, e inscrito bajo la matrícula mercantil No. 84680 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, el cual es propiedad del demandado JOSE IGNACIO HERRERA ARDILA, se halla debidamente registrada, se ordena librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES a fin de que realice el secuestro, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva, con la precisión de que tendrá que ajustarse en todo caso a lo previsto en el numeral 8° del artículo 595 del C.G.P.

Con tal fin, de la lista de auxiliares de la justicia se designa como secuestre a CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, señalándole a título de honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia; con los insertos del caso, por secretaria, librese el exhorto respectivo.

Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a9b687e6e61919ea4f804baa94a7a2a865f3c83eff7ae71efa28b85b275df6

Documento generado en 17/11/2020 03:58:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>